

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 135

Presentada por: Hon. Salomón Rondón Tolléns

Serie 1978-79

PARA CREAR UNA PLAZA DE SOLDADOR, ELIMINAR PLAZA DE HOJALATERO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Ocurren durante el año una serie de roturas tanto en el equipo liviano como en el equipo pesado, propiedad del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Estas roturas suman miles de dólares y varias de dichas roturas llevan reparación que envuelven soldaduras.
- Por Cuanto : Lo antes expresado, la gran mayoría de los trabajos que requieren soldadura tienen que ser enviados a talleres privados.
- Por Cuanto : Estimamos que de tener dentro del programa de transportación y equipo pesado, un soldador adicional, éstos trabajos se podrían realizar en nuestros talleres redundando en economías y ahorros en tiempo de manera que podamos tener nuestro equipo el mayor tiempo disponible para dar al pueblo de Guaynabo el mejor de los servicios.
- Por Cuanto : La eliminación de la plaza de hojalatero no afecta los servicios que este municipio presta a la comunidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 3 DE ABRIL DE 1979.
- Sección 1ra : Crear bajo el programa de Transportación y Equipo Pesado dentro del Grupo 250-Departamento de Obras Públicas una plaza de soldador con un sueldo de \$570.00 mensuales en la Escala 17(570-720).
- Sección 2da : Eliminar como por la presente se elimina una Plaza de Hojalatero en el Departamento de Obras Públicas Escala 11(460-580) con un sueldo de \$480.00).
- Sección 3ra : El sueldo inicial que ha de devengar el incumbente que ocupe la plaza de soldador será de \$570.00.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- | | |
|---|-----------|
| 25.4.113 - Salario Personal Irregular - | \$ 240.00 |
|---|-----------|
- A LA PARTIDA:
- | | |
|--|-----------|
| 25.3.111 - Sueldos Puestos Regulares - | \$ 240.00 |
|--|-----------|
- Sección 5ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 6ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 135

Presentada por: Hon. Salomón Rondón Tolléns

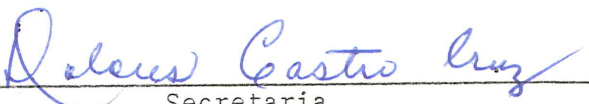
Serie 1978-79

PARA CREAR UNA PLAZA DE SOLDADOR, ELIMINAR PLAZA DE HOJALATERO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Ocurren durante el año una serie de roturas tanto en el equipo liviano como en el equipo pesado, propiedad del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Estas roturas suman miles de dólares y varias de dichas roturas llevan reparación que envuelven soldaduras.
- Por Cuanto : Lo antes expresado, la gran mayoría de los trabajos que requieren soldadura tienen que ser enviados a talleres privados.
- Por Cuanto : Estimamos que de tener dentro del programa de transportación y equipo pesado, un soldador adicional, éstos trabajos se podrían realizar en nuestros talleres redundando en economías y ahorros en tiempo de manera que podamos tener nuestro equipo el mayor tiempo disponible para dar al pueblo de Guaynabo el mejor de los servicios.
- Por Cuanto : La eliminación de la plaza de hojalatero no afecta los servicios que este municipio presta a la comunidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 3 DE ABRIL DE 1979.
- Sección 1ra : Crear bajo el programa de Transportación y Equipo Pesado dentro del Grupo 250-Departamento de Obras Públicas una plaza de soldador con un sueldo de \$570.00 mensuales en la Escala 17(570-720).
- Sección 2da : Eliminar como por la presente se elimina una Plaza de Hojalatero en el Departamento de Obras Públicas Escala 11(460-580) con un sueldo de \$480.00).
- Sección 3ra : El sueldo inicial que ha de devengar el incumbente que ocupe la plaza de soldador será de \$570.00.
- Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- | | |
|---|-----------|
| 25.4.113 - Salario Personal Irregular - | \$ 240.00 |
|---|-----------|
- A LA PARTIDA:
- | | |
|--|-----------|
| 25.3.111 - Sueldos Puestos Regulares - | \$ 240.00 |
|--|-----------|
- Sección 5ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 6ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

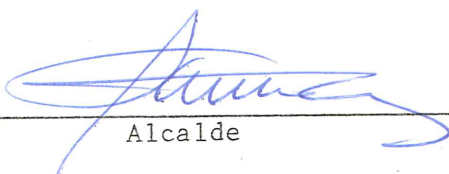


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 4 de abril de 1979.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 135, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Ignacio Rivera Montañéz, Jesús Martínez, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Emma Rodríguez Reyes, Adolfo Avilés, y Angel Luis Urbina.

Voto abstenido del Hon. Santiago Santiago.

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 4 de abril de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal